

## NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 12.12.2020

AYUNTAMIENTO O GRUPO	NORMATIVA
<b>NIVEL RESTRICCIÓN MÁXIMO</b>	
Sanxenxo – O Grove (forman grupo) Tui Ponteareas Moaña Redondela Cambados	Grupo máximo 4 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Solo abren terrazas, al 50% y hasta las 17:00 horas. PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.
<b>NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO-ALTO</b>	
Pontevedra-Poio-Marín (forman grupo) Vigo-Mos-Nigrán-O Porriño-Gondomar (forman grupo) Vilagarcía Meis-Meaño-Ribadumia (forman grupo) Cangas Vilaboa Lalín	Grupo máximo 4 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 30% y terrazas al 50% y hasta las 17:00 horas.
<b>NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO</b>	
Soutomaior Ponte Caldelas Barro Cerdedo-Cotobade	Grupo máximo 6 personas salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 40% y terrazas al 50% y hasta las 23:00 horas.
<b>NIVEL RESTRICCIÓN BÁSICO</b>	
A Estrada Vilanova	Grupo máximo 6 personas salvo que fueren convivientes. No tiene cierre perimetral, se puede salir o entrar de este ayuntamiento. HOSTELERÍA: Interior al 50% y terrazas al 75% y hasta las 23:00 horas.

## NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 12.12.2020

<b>RESTO AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA</b>	<p>Grupo máximo 6 personas, salvo que fueren convivientes.</p> <p>No tienen cierre perimetral, se puede salir o entrar al ayuntamiento sin restricciones</p> <p>HOSTELERIA: Apertura al 50% en interior y al 75% en terrazas, sigue prohibido el consumo en barra.</p>
<b>COMUNES A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE PONTEVEDRA</b>	<p>RESTAURACIÓN Y CAFÉ-BARES: Permitido servicios para llevar o a domicilio.</p> <p>COMERCIO y SERVICIOS: Aforo máximo del 50%.</p> <p>RESTRICCIÓN HORARIA: Prohibido salir salvo causa justificada entre las 23:00 y las 6:00 horas.</p> <p>SANCIONES: Atención, el titular del establecimiento es responsable de vigilar que se cumplan las normas: mascarilla, distancia, grupos máximos, uso de geles, carteles anunciadores, etc.</p> <p>OTRA NORMATIVA SANITARIA: Continúan plenamente vigentes todas las demás normas sanitarias dictadas anteriormente.</p>

ASESORÍA CHOLO,

TRABAJANDO POR EL BIEN COMÚN